

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5944

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORÍZASE** al “CLUB ATLETICO 1º DE MAYO” disponer un espacio para estacionamiento exclusivo de motovehículos, frente a su Sede Social, sobre calle Mitre desde la numeración del 1257 a 1261 (Expediente N° 2462/Exter./2009/000)

Art. 2º) Dicha disposición regirá en horario de funcionamiento del Club.

Art. 3º) La Secretaría de Infraestructura y Servicios, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 5164.-

Art. 4º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diez.-